CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

Doctores

GABRIEL FERNANDO PELAEZ ARIAS
Apoderado especial de TMQ S.A., JEFERSON ESNEIDER LOPEZ HERNÁNDEZ y PAOLA ANDREA LOPEZ HERNÁNDEZ
rcivilyseguros@gmail.com

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado general de ALLIANZ SEGUROS S.A.
notificaciones@gha.com.co

Asunto: CITACIÓN A SEGUNDA CONVOCATORIA DE ARREGLO DIRECTO

PAULA ANDREA SILVA TAFUR, identificada con cédula de ciudadanía 1.193.397.647 de Ibagué, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional 402.722 del C. S. de la Judicatura, con correo electrónico silvatafurabogada@gmail.com según registro nacional de abogados, en calidad de Directora Jurídica del, **GRUPO EMPRESARIAL CUERVOS ASOCIADOS S.A.S** identificada con NIT 809.006.769-7, con correo electrónico cuervos.asociados@yahoo.com según registro mercantil, quien actúa en representación de los señores **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.134.517, **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.105.686.604, , quienes actúan en nombre propio y en representación de su hijo **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ,** y los señores **ISIDRO ORJUELA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro.11.295.260, y **MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 65.695.890; respetuosamente me permito convocarles a diligencia de arreglo directo en razón a la presunta **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE SUS REPRESENTADOS.**

La presente invitación se hace extensiva por orientación del Director Administrativo, ELVIS EDUARDO CUERVO GUARNIZO, en razón al agravamiento de los perjuicios ocasionados a nuestros representados, especialmente a la integridad física del señor LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR, lo que incluso conllevó a solicitar el aplazamiento de la audiencia programada para el día 26 de junio de la presente anualidad en el proceso que se tramita ante el **Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá D. C.** con radicado **11001310304120220004510**0.

El encuentro virtual se adelantará mediante la plataforma Google meet accediendo al enlace https://meet.google.com/fpa-pwuk-gvh, el día **viernes 11 de julio a partir de las 10:00 am**.

A continuación, relacionamos los fundamentos de esta convocatoria:

i. HECHOS

PRIMERO. **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR** de 43 años de edad es padre cabeza de familia de su hogar conformado con su esposa **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ,** y su hijo **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ**.

SEGUNDO. El día 25 de mayo de 2021, el señor **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR** se desplazaba en su motocicleta marca Bajaj Pulsar NS 200 BSIV de placas **JYT-03F** desde Barranca de Upia Meta hacia el Municipio del Espinal Tolima, lugar de su domicilio.

TERCERO. Al encontrarse el señor **ORJUELA OLIVAR** a la altura del Kilómetro 75 + 500, Jurisdicción de Taguara Cundinamarca, Vereda Macay Bajo, en el sentido Barranca de Apia-Villavicencio, en medio de una curva, próximo a llegar al Municipio de Paratebueno, siendo aproximadamente la 01:30 pm, fue arrollado por el vehículo automotor Marca Chevrolet, Carrocería tipo Furgón, Modelo 2007 de placas **USB-553** de propiedad de PAOLA

ANDREA LOPEZ HERNANDEZ, conducido por **JEFERSON ESNEIDER LOPEZ HERNANDEZ**.

CUARTO. El informe de accidente de Tránsito del caso **Nro. 001252563** con fecha del 25 de mayo de 2021, el vehículo de placas **USB-553** fue codificado por la Causal 104 **"adelantar invadiendo carril en sentido contrario"** señalando que adelantó en curva y en doble línea chocando con la motocicleta de nuestro representado.

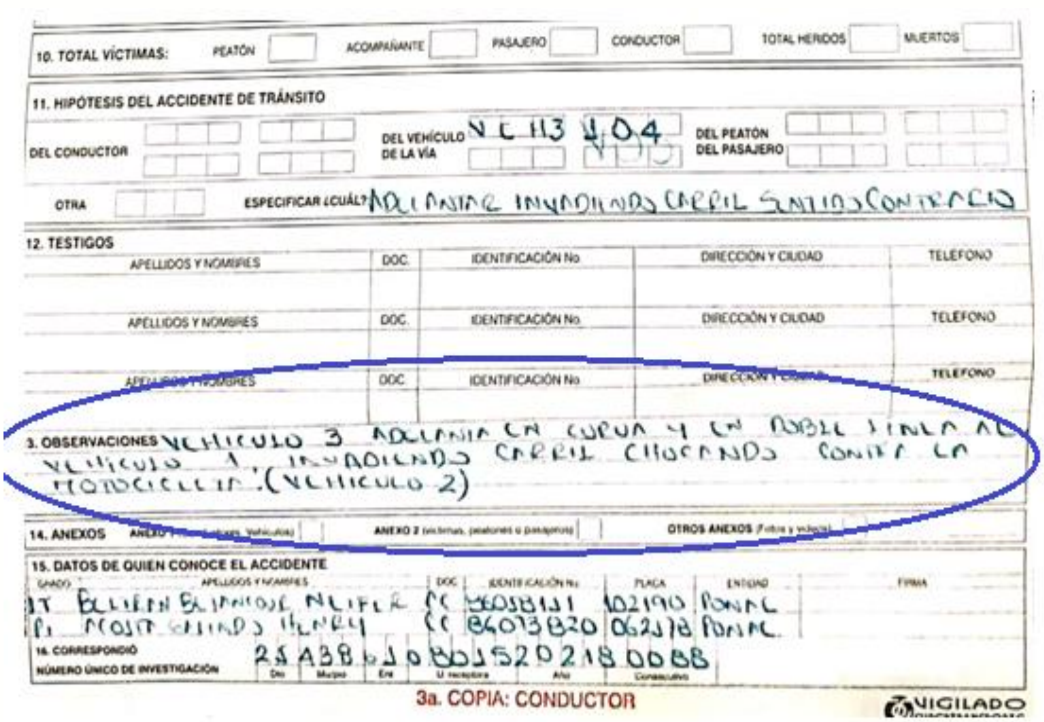

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
DEL CONDUCTOR — DEL VEHÍCULO / DE LA VÍA: VEH 113 104 — DEL PEATÓN / DEL PASAJERO
OTRA — ESPECIFICAR ¿CUÁL? ADELANTAR INVADIENDO CARRIL SENTIDO CONTRARIO

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES VEHICULO 3 ADELANTA EN CURVA Y EN DOBLE LINEA AL VEHICULO 1 INVADIENDO CARRIL CHOCANDO CONTRA LA MOTOCICLETA (VEHICULO 2)

14. ANEXOS ANEXO 1 (vehículos) ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
IT	[illegible]	CC	[illegible]	102190	PONAL	
PT	[illegible]	CC	86073820	062178	PONAL	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN [illegible]
Dto Mcpio Ent U receptora Año Consecutivo

3a. COPIA: CONDUCTOR

VIGILADO

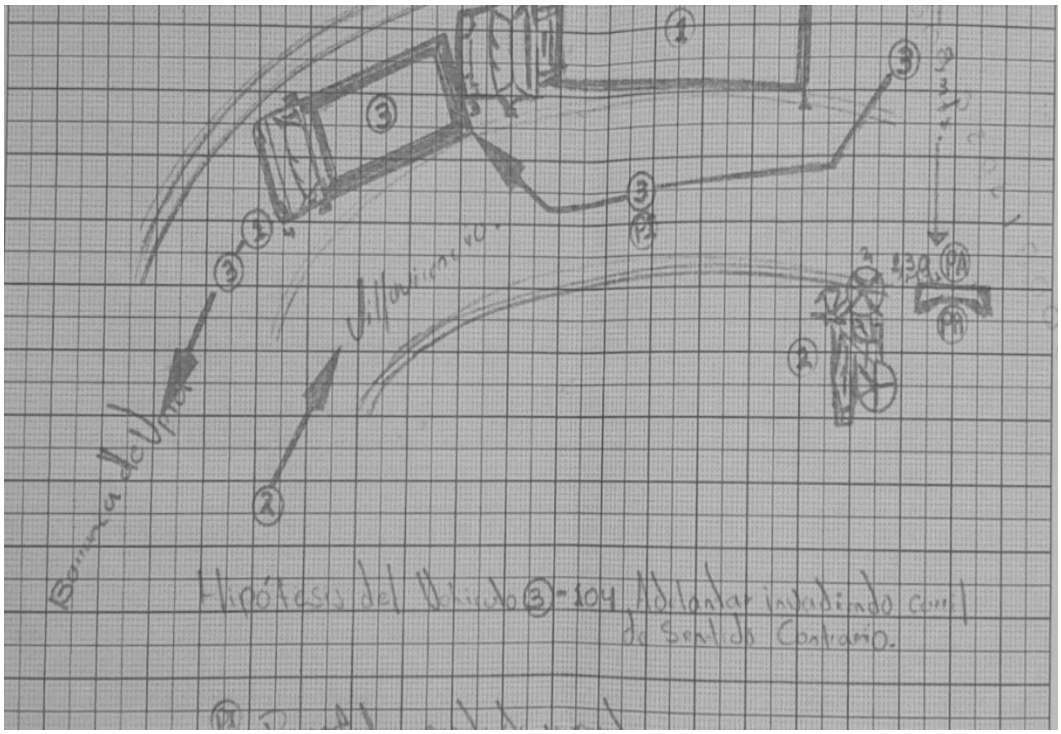

QUINTO. Para el momento de los hechos, el referido vehículo automotor Marca Chevrolet, Carrocería tipo Furgón, Modelo 2007 de placas **USB-553,** se encontraba al servicio de **TMQ S.A.**, empresa que asegura la responsabilidad extracontractual derivada de la operación de los vehículos que contrata para su carga.

SEXTO. Los daños y perjuicios causados a terceros por parte de **TMQ SA.**, por los vehículos que contrate para su servicio y por los conductores de éstos, se encuentran amparados mediante la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Trayectos Nro. 022772940/0 de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEPTIMO. Dicho contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Trayectos No.022772940/0, tenía una duración desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2021, para la indemnización de perjuicios que la empresa causare o el conductor autorizado, con motivo de Responsabilidad civil Extracontractual.

OCTAVO. Con ocasión al accidente de tránsito y ante la gravedad de las lesiones, **LUIS ALBERTO ORJUELA** fue trasladado inicialmente a ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar Medina de Paratebueno donde se le prestó atención médica, con posterioridad remitido para valoración prioritaria por Ortopedia y traumatología, al Hospital Universitario de la Samaritana de la ciudad de Bogotá D.C., por fractura completa multifragmentada a nivel transtrocanterico izquierda, fractura de primer metatarso sobre hueso medial pie izquierdo, fractura oblicua de apófisis estiloides de tibia izquierda y fractura oblicua de radio izquierdo secundario, dictamen inicial a su traslado.

NOVENO. En historia clínica, Hospital Universitario de la Samaritana de la ciudad de Bogotá D.C. se evidencia que el **LUIS ALBERTO ORJUELA,** hombre de 41 años de edad para el momento de los hechos, ingresa por urgencias con múltiples laceraciones, traumas y fracturas en miembro superior e inferior izquierdo:

1) Fractura transcervical con extensión trocantérica y subtrocantérica multifragmentaria izquierda.

2) Fracturas Múltiples de la clavícula, omoplato y del humero.

3) Fractura de espinas tibiales izquierdas.

4) Fractura de rótula izquierda.

5) Fractura bimaleolar de tobillo izquierdo.

6) Fractura de Estiloides cubital izquierdo.

7) Fractura diáfisis cubito izquierdo.

8) Fractura cúpula radial izquierdo.

9) Fractura piramidal izquierdo.

10) Fractura segundo metatarsiano izquierdo y cuñas.

DÉCIMO. El señor **LUIS ALBERTO ORJUELA,** ante su delicado estado de salud, debió permanecer internado en el Hospital Universitario de la Samaritana de Bogotá D.C., desde 26 de mayo de 2021 hasta el 07 de agosto de 2021, fecha en la que fue trasladado a su domicilio, para continuar con Hospitalización domiciliaria, con tratamiento de antibióticos intravenosos por un mes.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez termina con dicho tratamiento de antibióticos, nuestro prohijado inicia nuevamente con valoraciones, controles y procedimientos quirúrgicos por ortopedia, encontrándose aún a la fecha, sin marcha.

DECIMO SEGUNDO. Como se evidencia en las valoraciones realizadas por ortopedia, el señor LUIS ALBERTO, ha tenido proceso de recuperación lento, por limitación severa de rangos de movilidad en miembro inferior izquierdo, en el que se ha tenido que someter a múltiples cirugías por ausencia de cabeza de fémur de trocánter menor, diáfisis proximal, osteopenia del trocánter mayor, en el que presenta actualmente, pie caído, trombosis venosa profunda aguda a nivel de venas gemelares, vena poplítea y femoral superficial, nervio asiático severamente dañado.

DECIMO TERCERO. Conforme valoración por ortopedia en el Centro Policlínico del Olaya en la ciudad de Bogotá, el 11 de septiembre de 2023, nuestro representado, es un paciente con endoprótesis de cadera, cirugía en la que hay que desinsectar todo el aparato abductor de la cadera, lo que condiciona debilidad permanente, dificultad notoria de la capacidad de desplazamiento de forma permanente, riesgo de luxación del implante, por lo que debe tener cuidados en sus movimientos y desplazamiento.

DÉCIMO CUARTO. A la fecha el señor LUIS ALBERTO, se ha tenido que someter a los siguientes procedimientos quirúrgicos:

1) Reducción abierta y fijación interna, fractura fémur izquierdo, procedimiento realizado el 27 de mayo de 2021.

2) Reducción abierta y fijación interna de fractura segmentaria en cubito izquierdo de estiloides cubital, realizado 1 de junio de 2021.

3) Secuestrectomia y osteotomía de la cabeza del fémur, por riesgo de tejidos blandos, deterioro clínico, osteomelitis, y compromiso de la extremidad por persistencia de secreción serosa por herida quirúrgica de muslo izquierdo, procedimiento efectuado el 4 junio de 2021.

4) Resección de fémur proximal y extracción clavo del fémur por infección del sitio operatorio.

5) Cirugía de espaciador en pierna y cadera, realizada en el mes de Marzo de 2022.

6) Implante de Fémur y reemplazo total de cadera izquierda, procedimiento quirúrgico que se realizó en el mes de Noviembre de 2022

7) Cirugía de artroscopia y remodelación de meniscos de rodilla, efectuada en el mes de Junio de 2023.

DÉCIMO QUINTO. **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR** ha tenido que padecer dolores intensos como consecuencia del accidente; días sin poder dormir; estuvo a punto de ser amputada su extremidad inferior izquierda; anemia del que fue necesario transfundirlo en varias ocasiones; postración severa ante la no tolerancia a una posición que no fuera acostado, dado que a cualquier movimiento o esfuerzo le ocasionaban dolores incontrolables e insoportables; dependencia severa al no poderse valer por si mismo; suministro constante de antibióticos y medicamentos para el dolor como, tragabalina, tramadol y morfina.

DÉCIMO SEXTO. Actualmente nuestro poderdante se encuentra aún, con atención médica domiciliaria mensual, terapias físicas ocupacionales, valoración y control con especialistas.

DÉCIMO SÉPTIMO. De igual manera se encuentra en terapias psicológicas y psiquiátricas por los sentimientos de frustración, tristeza, decepción, depresión y ansiedad, por la vida traumática que ha tenido que vivir desde la ocurrencia del accidente y ante la incertidumbre de poder recobrar su vida normal.

DÉCIMO OCTAVO. Como se evidencia en valoraciones médicas, el señor ORJUELA, presenta una discapacidad severa, por secuelas de fracturas múltiples de predominio en miembro inferior izquierdo, con capacidad limitada para cuidar de si mismo, movilidad reducida, cadera inestable, pie caído, nervio asiático severamente dañado, trombo en pierna izquierda sin posibilidad de cirugía según valoración médica, por lo que debe seguir tomando anticoagulantes; con dolor crónico intratable, requiere de trasporte especializado para desplazarse a valoraciones, controles y procedimientos con especialistas a nivel local y en la ciudad de Bogotá.

DÉCIMO NOVENO. Pendiente, evolución de la cirugía de artroscopia y remodelación de meniscos de rodilla, efectuada en el mes de junio de 2023, en tanto que de ella depende, si se hace o no cirugía, para cambio total de rodilla, al igual que se encuentra pendiente, valoración con ortopedia/traumatología para control y plan para procedimientos en pie y tobillo.

VIGÉSIMO. Nuestro poderdante, el señor ORJUELA OLIVAR, no solo era el proveedor de su hogar conformado por su esposa **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ**, con la que se casó en el mes de diciembre de 2020, después de varios años de convivencia, y su hijo, sino también, el de sus padres de la tercera edad, los señores **ISIDRO ORJUELA** y **MARIA DORIS**

OLIVAR OLIVAR, quienes dependían total y económicamente, puesto que no cuentan con ingresos de ningún tipo para su susbsistencia.

VIGÉSIMO PRIMERO. Desde la ocurrencia de los hechos, el señor ISIDRO y su esposa, han tenido que vivir días de preocupación y desvelo, no solo por el hecho de ver a su hijo en un estado de salud tan delicado, sino también, por hecho de no tener los recursos para ayudarlo, y ni para su propia subsistencia, más cuando dependían económicamente de él.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El poderdante LUIS ALBERTO ORJUELA, ha tenido que padecer y someterse a intensos dolores inmerecidos desde el día de la ocurrencia de los hechos, encontrándose en una incertidumbre constante, con sentimientos de frustración, tristeza, depresión, ansiedad y decepción por su vida traumática que ha tenido que vivir, sin muchas expectativas de lograr nuevamente una vida laboral, familiar y social como la que tenía antes del 25 de mayo de 2021, por los que los perjuicios morales se estimarán excepcionalmente en 400 smmlv..

VIGÉSIMO TERCERO. Para **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ,** desde el día que su esposo fue accidentado, su vida no es la misma, en tanto que, ha tenido que pasar noches de desvelo, ansiedad, tristeza, depresión y dolor, no solo por ver a su compañero de vida en ese estado, sufrimiento inmerecido, sino también el hecho de tener que dejar a su único hijo de 4 años, al cuidado de vecinos y amigos por largos periodos de tiempo, dado que las hospitalizaciones, y procedimientos quirúrgicos realizados al señor LUIS ALBERTO, se han realizado en la ciudad de Bogotá D.C., sumado a que debe estar constantemente en controles, terapias, valoraciones con especialistas y demás.

VIGÉSIMO CUARTO. **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ** no solo ha tenido que vivenciar la situación en su hogar ante el delicado estado de salud de su padre, sino el hecho de no poder compartir tiempos de calidad en familia, y quedarse por largos periodos de tiempo en reiteradas ocasiones, sin la compañía y cuidado de sus padres.

VIGÉSIMO QUINTO. En los tiempos libres y fines de semana, nuestro poderdante LUIS ALBERTO, no solo departía con su hijo, esposa y familiares, sino también con sus compañeros y amigos de trabajo, en el que bailaban, practicaban natación, jugaban microfutbol y volibol.

VIGÉSIMO SEXTO. Nuestro representado ha tenido que incurrir a múltiples gastos, como la compra de medicamentos, implementos postquirúrgicos, pañales desechables, trasporte, valoraciones médicas con especialistas, entre otros.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Desde el 6 de Agosto de 2019 nuestro prohijado, se encontraba laborando, con empresas dedicadas a actividades de servicios relacionados con la extracción de Petróleo y gas como se evidencia en el RUAF.

VIGÉSIMO OCTAVO. El señor ORJUELA OLIVAR de 41 años, laboraba como técnico electromecánico con la empresa CONFIPETROL, quien para el momento del accidente devengaba la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000), suma conforme desprendibles de pago que se aportan.

VIGÉSIMO NOVENO. Nuestro poderdante ORJUELA OLIVAR ha estado incapacitado desde la ocurrencia de los hechos hasta el día de hoy, sin posibilidad de una recuperación total, que le permita retomar su vida familiar, social y laboral.

TRIGÉSIMO. Como consecuencia del accidente de tránsito, la motocicleta de placas **JYT-03F,** modelo 2021 de propiedad del señor LUIS ALBERTO, misma en la que se desplazaba para el momento del accidente, se declaró como pérdida total, como se puede evidenciar en el informe policial de accidente de tránsito y cotización de los daños, por un total de $7.105.000 (anexa).

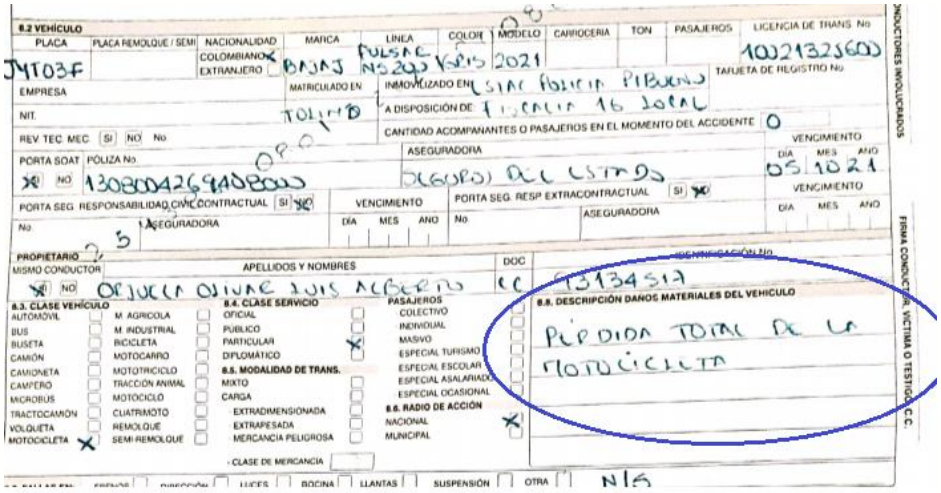
8.2 VEHÍCULO
PLACA: JYT03F
PLACA REMOLQUE / SEMI
NACIONALIDAD: COLOMBIANO X / EXTRANJERO
MARCA: BAJAJ
LINEA: PULSAR NS200
COLOR: VARIS
MODELO: 2021
CARROCERIA
TON
PASAJEROS
LICENCIA DE TRANS. No: 10021325600
TARJETA DE REGISTRO No
EMPRESA
NIT.
MATRICULADO EN: TOLIMA
INMOVILIZADO EN: ESTAC POLICIA PIBUENO
A DISPOSICIÓN DE: FISCALIA 16 LOCAL
REV. TEC. MEC. SI NO No
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0
PORTA SOAT: SI NO
PÓLIZA No: 130800426940800
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
VENCIMIENTO: DÍA 05 MES 10 AÑO 21
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO
VENCIMIENTO: DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI NO
No
ASEGURADORA
PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR: SI NO
APELLIDOS Y NOMBRES: ORJUELA OLIVAR LUIS ALBERTO
DOC: CC
IDENTIFICACIÓN No: 93134517
8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA X, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE
8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR X, DIPLOMÁTICO
8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, EXTRADIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCÍA PELIGROSA
PASAJEROS: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL
8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL X, MUNICIPAL
CLASE DE MERCANCÍA
8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: PÉRDIDA TOTAL DE LA MOTOCICLETA
CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.
LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA: N/S

TRIGÉSIMO PRIMERO. El señor ORJUELA la había comprado la referida motocicleta el 5 de octubre de 2020 por un valor de $8.799.000, más soat y matrícula, para un total de $9.648.000.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Como prueba y liquidación de los perjuicios patrimoniales ocasionados al señor LUIS ALBERTO ORJUELA, el abogado especializado en Responsabilidad Civil y del Estado, y Economista, Edwin Chávez, realizó dictamen pericial, que determina la cuantía de dicho daño.

TRIGÉSIMO TERCERO. Sea del caso recordar que se adelanta el correspondiente proceso penal ante la Fiscalía 16 Local de Medina, en el cual obran pruebas contundentes del punible de lesiones culposas en accidente de tránsito. El informe correspondiente que ha sido aportado a la autoridad judicial civil da cuenta de que nuestro representado transitó de acuerdo con las indicaciones de la vía, contrario a lo señalado en las actuaciones procesales de los demandados, tanto así que atrás suyo se encontraban más vehículos como se aprecia a continuación:

TRIGÉSIMO CUARTO. El día 26 de junio de 2024, el señor LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR acudió al especialista en ortopedia, CARLOS ANDRES MOTTA SAAVEDRA, quien determinó el siguiente análisis:

ANALISIS :	PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 25/05/2021 EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA CON FRACTURA DE CUPULA RADIAL IZQUIERDA, FRACTURA DEL CUBITO MANEJADA CON OSTEOSINTESIS NO RETIRADA, FRACTURA DE FEMUR PROXIMAL IZQUIERDO MANEJADO CON CLAVO CEFALOMEDULAR CON POSTERIOR INFECCION DEL SITIO OPERATORIO POR LO QUE SE RETIRO MATERIAL CON MULTIPLES LAVADOS, COLOCADOR DE ESPACIADOR DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO Y POSTERIOR COLOCACION DE ENDOPROTESIS, FRACTURA DE ESPINAS TIBIALES IZQUIERDAS, FRACTURA DE PATELA, LESION DEL LCP, FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA MANEJADO CON OSTEOSINTESIS Y FRACTURAS MULTIPLES EN PIE IZQUIERDO, CON PERSISTENCIA DEL DOLOR QUE EN OCACIONES SE TORNA INTOLERABLE A PESAR DE LA MEDICACION Y LIMITACION PARA LA MARCHA YA CON CONCEPTO DE CIRUGIA DE CADERA DONDE ESPECIFICA EL PACIENTE ESTA CONDICIONADO A DEBILIDAD Y PERMANENTE DIFICULTAD MOTORA DE LA CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON RIESGO DE LUXACION DEL IMPLANTE, CON ORTORRADIOGRAFIA QUE REPORTA ACORTAMIENTO DE 49.7 MM EN EL EJE ANATOMICO Y 49.1 MM EL EJE FUNCIONAL DEL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO ADEMAS CON PRESENCIA DE PIE CAIDO CON ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DEL 12/2023 QUE REPORTA NEUROPATIA AXONAL SESITIVA Y MOTORA DEL CIATICO COMUN IZQUIERDO CON SEVERO COMPROMISO DISTAL Y ADECUADA REGENERACION AXONAL MOTORA PROXIMAL EN PIERNA DEL COMPONENTE TIBIAL POSTERIOR Y PARCIAL CERCANA AL 20% DEL COMPONENTE PERONEO MOTOR CON PARESTESIAS DESDE EL 1/3 MEDIO DE LA PIERNA YA EN MANEJO POR FISIATRIA Y CLINICA DEL DOLOR, DE QUIEN SE CONSIDERA QUE POR TIEMPO DE EVOLUCIN EL PACIENTE PRESENTA SECUELAS DE TIPO PERMANETE QUE AFECTAN EL ORGANO DE LA LOCOMOCION CON REQUERIMIENTO PERMANENTE DE ELEMENTOS DE APOYO EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BASICAS-.
PLAN TERAPEUTICO :	SE RECOMIENDA NO REALIZAR ACTIVIDAD FISICA O LABORAL FORZADA COMO CARGAR O LEVANTAR OBJETOS PESADOS, SUBIR Y BAJAR ESCALERAS DE MANERA CONSTANTE, CORRER, TROTAR O PERMANCER LARGOS PERIODOS DE TIEMPO DE PIE, SE EXPLICA AL PACIENTE EL RIESGO DE LUXACION DE LA PROTESIS, AL IGUAL LA INDICACION DE HACER USO PERMANENTE DE ELEMENTOS QUE AYUDEN AL DESARROLLO DE LA MARCHA Y ESTAR EN CONSTANTE AOMPAÑAMIENTO POR TECEROS POR EL RESGO CAIDA Y PARA EL DESARROLLO DE ALGUNAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTODIANA

TRIGÉSIMO QUINTO. El día 20 de septiembre de 2024, el señor LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR acudió al especialista en fisiatría, JULIO ERNESTO GIRALDO VALENCIA, quien realizó el siguiente análisis sobre su estado de salud:

ANALISIS Y PLAN DE MANEJO

1 20/09/2024 8:44:23 a.m. **Profesional** JULIO ERNESTO GIRALDO VALENCIA

PACIENTE CON FRACTURA INTERTROCANTERICA IZQUIERDA EN USO DE ENDOPROTESIS POR INFECCION DEL SITIO OPERATORIO. FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA (Bimaleolar" significa que dos de las tres partes o maléolos del tobillo están fracturados. (Malleoli es plural para maléolo). En la mayoría de los casos de fractura bimaleolar, el maléolo lateral y el maléolo medial se fracturan y el tobillo no es estable). LESION DEL NERVIO CIATICO - OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS - FRACTURA DE LA ROTULA - FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA - FRACTURAS MULTIPLES DEL PIE - FRACTURAS MULTIPLES DEL ANTEBRAZO - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS - DOLOR CRONICO INTRATABLE - DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

PRONOSTICO DE RECUPERACION:

FAVORABLE ( )NO FAVORABLE (X)

SECUELAS DEFINITIVAS

QUEDA CON:
•LIMITACIÓN PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DEL CODO IZQUIERDO
•LIMITACIÓN PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTODE MUÑECA IZQUIERDA
•LIMITACIÓN PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DECADERA IZQUIERDA
•LIMITACIÓN PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTODE LA RODILLA IZQUIERDA
•LIMITACION PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DE TOBILLO IZQUIERDO
•DOLOR CRONICO INTRATABLE
•TRASTORNO DE LA MARCHA Y LA MOVILIDAD

TRIGÉSIMO SEXTO. El pasado 26 de junio de 2025, el señor LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR asistió a la Clínica Internacional de Alta Tecnología CLINALTEC S.A.S con la finalidad de realizarse el examen de GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS para determinar si se le debe realizar nuevamente intervención quirúrgica de trasplante de cadera, ante el delicado estado de su salud e integridad física.

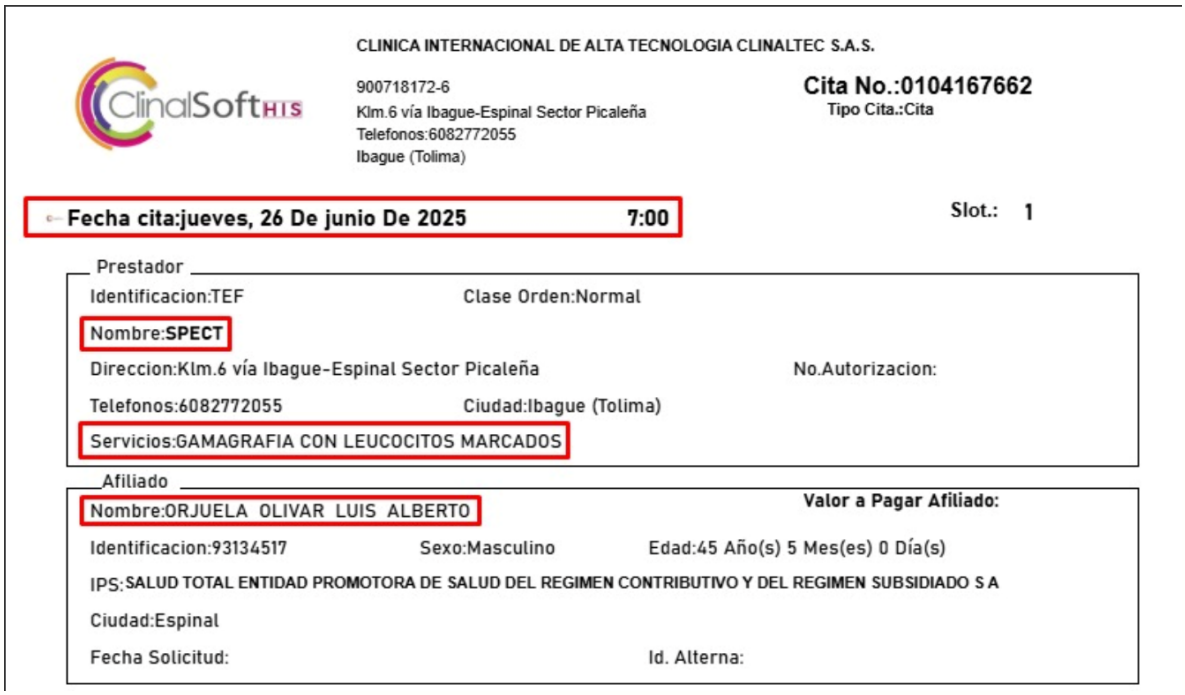

CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S.

ClinalSoftHIS

900718172-6
Klm.6 vía Ibague-Espinal Sector Picaleña
Telefonos:6082772055
Ibague (Tolima)

Cita No.:0104167662
Tipo Cita.:Cita

Fecha cita:jueves, 26 De junio De 2025 7:00

Slot.: 1

Prestador

Identificacion:TEF Clase Orden:Normal

Nombre:**SPECT**

Direccion:Klm.6 vía Ibague-Espinal Sector Picaleña No.Autorizacion:

Telefonos:6082772055 Ciudad:Ibague (Tolima)

Servicios:GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS

Afiliado

Nombre:ORJUELA OLIVAR LUIS ALBERTO **Valor a Pagar Afiliado:**

Identificacion:93134517 Sexo:Masculino Edad:45 Año(s) 5 Mes(es) 0 Día(s)

IPS:SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A

Ciudad:Espinal

Fecha Solicitud: Id. Alterna:

ii. PRETENSIONES

Conforme al fundamento fáctico narrado pretéritamente, se solicita el reconocimiento y pago a mis poderdantes de las siguientes sumas de dinero por concepto de ***daños patrimoniales y extrapatrimoniales*** causados:

***DAÑOS PATRIMONALES*:** Ascienden a la suma de **MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.123.701.643),** cuyos conceptos se discriminan así:

1. **DAÑO EMERGENTE (indexado):** El valor total asciende a **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y**

CINCO PESOS ($14.656.055) a favor de LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR, el cual se discrimina así:

TABLA INDEXACIÓN DAÑO EMERGENTE						
NO. FACTURA O RECIBO	DESCRIPCIÓN	FECHA FACTURA	IPC INICIAL	IPC FINAL	VALOR	VALOR INDEXADO AL 24/10/2023
401266	PULSAR NS	25-may-21	108,64	136,11	$ 8.799.000	$ 11.023.857,6
4205545	SOAT	25-may-21	108,64	136,11	$ 849.000	$ 1.063.672,6
4535	BIOCICAR	19/06/2021	108,78	136,11	$ 30.700	$ 38.413,1
6859 - 493521	VARIOS	7/08/2021	109,62	136,11	$ 272.700	$ 338.598,8
SIN	VENDAJES	12/08/2021	109,62	136,11	$ 295.000	$ 366.287,6
SIN	ORTOPEDICOS	SIN		136,11	$ 160.000	$ 160.000,0
SIN	BRACE ART. DE RODILLA	4/08/2021	109,62	136,11	$ 250.000	$ 310.413,2
SIN	PAÑALES Y OTROS	22/06/2021	108,78	136,11	$ 34.700	$ 43.418,1
SIN	PAÑALES Y OTROS	16/06/2021	108,78	136,11	$ 19.000	$ 23.773,6
1006890	CREMA MARLY USO EXTERNO	14/06/2021	108,78	136,11	$ 60.000	$ 75.074,5
6859 516988	VARIOS	7/09/2021	110,04	136,11	$ 23.700	$ 29.314,9
533019	VARIOS	27/09/2021	110,04	136,11	$ 321.000	$ 397.049,3
6859 539065	VARIOS	4/10/2021	110,06	136,11	$ 43.400	$ 53.672,3
6859 542534	VARIOS	9/10/2021	110,06	136,11	$ 45.000	$ 55.651,0
3473	AMBULANCIA	12/11/2021	110,60	136,11	$ 550.000	$ 676.858,0
TOTAL DAÑO EMERGENTE INDEXADO						$ 14.656.054,6

2. **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($163´523.696)** MCTE a favor de LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR, en el que se toma como extremo inicial la fecha del accidente de tránsito, es decir, el 25 de mayo de 2021, y como fecha final, la fecha de liquidación 24 Octubre de 2023, correspondiendo entonces a 29,4 meses, con salario mensual al momento del accidente, Tres millones Trescientos Dieciocho Quinientos Setenta y Cinco Pesos ($3´318.575) Mcte, incrementado en un 25% de prestaciones sociales, para una suma de Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil con Ochenta y Cuatro Pesos ($5´187.084).

Renta Actualizada (Ra)= RLM (IPC inicial /IPC final)

IPC Inicial = mayo 2021 - 108,85

IPC Final = octubre 2023 - 136,11

RLM = salario al momento del accidente ($3.318.575) incrementado en un 25% de prestaciones sociales. (RLM= 4.148.219)

Ra = $5.187.084

$$LCC = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

en donde:

LCC = Lucro cesante consolidado

Ra= Renta actualizada ($5.187.085.oo)

i = Tasa de interés legal mes vencida 0.0048 en valor absoluto (equivalente al 6% anual)

n = 29,4 meses (periodo indemnizable)

LCC = $163.523.696.oo

3. **LUCRO CESANTE FUTURO:** el valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEITIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($945.521.893) MCTE** a favor de **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR**.

Renta Actualizada (Ra)= RLM (IPC inicial /IPC final)

IPC Inicial = mayo 2021 – 108,85

IPC Final = octubre 2023 – 136,11

RLM = salario al momento del accidente ($3.318.575) incrementado en un 25% de prestaciones sociales. (RLM= 4.148.219)

Ra = $5.187.084

La fórmula que se desarrolla, corresponde a la autorizada por las altas Cortes.

$$LCF = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i\,(1 + i)^n}$$

En donde:

LCF= Lucro Cesante Futuro

Ra= Renta actualizada ($5.187.084.oo)

i = Tasa de interés legal mes vencida 0.0048 en valor absoluto (equivalente al 6% anual)

n = 449,4

LCF = $945.521.893.oo

***DAÑOS EXTRAPATRIMONALES*:** Ascienden a la suma de **MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.113.600.00)**, cuyos conceptos se discriminan así:

1. DAÑO MORAL:

- **A FAVOR DE LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR (victima directa),** atendiendo a las lesiones causadas, el cual se estima en **300 SMMLV**, teniendo en cuenta que se le causó un dolor injustificado, desesperación, desasosiego, temor, angustia, incertidumbre y tristeza, no solo por verse limitado en sus capacidades, la imposibilidad de valerse por si mismo, sin poder caminar, sin poder trabajar, sin la posibilidad de pasar un tiempo de calidad en familia, sino también, por el hecho de haber tenido que soportar tanto dolor, postración en cama por largos periodos de tiempo, y la noticia de una posible amputación de su pierna, a su recuperación lenta y dolorosa, situación que lo ha llevado a una afectación severa en su calidad de vida.

- **A FAVOR DE ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ (cónyuge)**, **100 SMMLV,** por el dolor, la tristeza, angustia, la desesperación, congoja, aflicción, afectación emocional, noches de desvelo, que ha tenido que vivir, al ver a su esposo, en un estado de salud tan delicado, con tanto dolor y sufrimiento inmerecido, la incertidumbre de cada día, al no saber realmente lo que va a suceder con su compañero de vida y padre de su hijo.

- **A FAVOR DE EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ (hijo), 100 SMMLV**, por el dolor, la tristeza, congoja, aflicción, desasosiego, desespero, soledad y angustia que ha tenido que vivir este pequeño, quien ha tenido que quedarse en varias oportunidades y por largos periodos de tiempo, al cuidado de un tercero, ante el delicado estado de salud de padre, y que a pesar de estar hoy en casa con sus progenitores, no le ha sido fácil aceptar que su padre ya no puede jugar con él, que el compartir en familia ya no es igual, más cuando todo gira alrededor de su padre quien demanda de mucho cuidado y atención.

- **A FAVOR DE ISIDRO ORJUELA (PADRE), 80 SMMLV,** por el dolor, la tristeza, congoja, aflicción, desasosiego, noches de desvelo, incertidumbre y angustia que ha tenido que vivir como padre, el ver a su hijo y ayudador, en un estado de salud tan delicado, en el que no solo estuvo a punto de perder una de sus extremidades, sino su vida misma y que aún el proceso de recuperación es incierto y muy lento.

- **A FAVOR DE MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR (Madre), 80 SMMLV**, por el dolor, la tristeza, congoja, aflicción, desasosiego, noches de desvelo, incertidumbre y angustia que ha tenido que vivir como padre, el ver a su hijo y ayudador, en un estado de salud tan delicado, en el que no solo estuvo a punto de perder una de sus extremidades, sino su vida misma y que aún el proceso de recuperación es incierto y muy lento.

2. DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:

A FAVOR DE LUIS ALBERTO ORJUELA (victima directa), 300 SMMLV, atendiendo a que, nuestro poderdante con ocasión al accidente de tránsito, queda imposibilidad para realizar actividades deportivas y de esparcimiento, como jugar microfutbol, volibol, hacer caminatas, bailar, actividades que normalmente realizaba con su hijo, con su familia, amigos y compañeros de trabajo.

iii. PRUEBAS

Se aporta a la presente los siguientes documentos:

- Informe de accidente de tránsito del caso No 001252563.

- Expediente digital remitido por la Fiscal 16 Local de Medina, LUZ MARY TIUSO ROJAS, del proceso penal No. 254386108015-2021-80088 para la fecha del 01 de marzo de 2024.

- Consulta externa con el especialista en ortopedia MOTTA SAAVEDRA CARLOS ANDRES de fecha 26 de junio de 2024.

- Copia de consulta externa con el especialista en psiquiatría ALVARO ENRIQUE NOGUERA de fecha 1 de septiembre de 2024.

- Copia de consulta externa particular con el especialista en fisiatría JULIO ERNESTO GIRALDO VALENCIA de fecha 20 de septiembre de 2024.

- Copia de los comprobantes de nómina Nro. 89,110, 112, 54 y 327, emitidos por CONFIPETROL S.A.S. distinguida con Nit Nro. 900.179.369 dirigidos al señor LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR en los meses de marzo, abril y mayo del año 2021.

- Certificado de aportes al sistema de seguridad social del señor LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR del año 2021, mediante el cual se evidencia que los mismos eran realizados por la empresa CONFIPETROL S.A. identificada con NIT. 900179369.

- Certificación de trabajo emitido por la empresa CONFIPETROL de fecha 13 de septiembre de 2024.

iv. ANEXOS

- Documentos aducidos como prueba.

- Certificado de existencia y representación legal del GRUPO EMPRESARIAL CUERVOS ASOCIADOS S.A.S.

v. NOTIFICACIONES

CONVOCANTE: Oficina No 1205 del Edificio World Trade Center, en la ciudad de Ibagué, a través del correo electrónico henaocuervo@gmail.com y del celular +57 3153155707.

Cordialmente,

PAULA ANDREA SILVA TAFUR
Directora Jurídica
GRUPO EMPRESARIAL CUERVOS ASOCIADOS S.A.S.